



CONSTANCIA DE SECRETARIA: La dejo en el sentido de indicar que el abogado **Octavio Giraldo Herrera** solicita se autorice el desglose de los documentos que sirvieron de base en la presente demanda conforme al poder y contrato adjunto. Pasa a despacho del señor Juez a fin de que provea.

Armenia, Quindío; 8 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2016-00139-00

Vista la nota secretarial que antecede y verificado el poder general de 3 de marzo de 2022, la Notaria 16 del círculo de Bogotá, otorgado por el **Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo** a la sociedad Giraldo Herrera Abogados SAS representada legalmente por el abogado **Octavio Giraldo Herrera** identificado con cedula de ciudadanía número 71.788.814 y TP 124.360, así como el contrato N° 169 de 2021 (folio 124), el Despacho autoriza al profesional del derecho para que haga el retiro de los títulos ejecutivos desglosados dentro del asunto, conforme a lo dispuesto en auto de 19 de julio de 2019 (folio 112), para lo cual deberá coordinar con el coordinar cita con el Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 11 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60ad20b4e15389388b87ee209f5a74aac5d12f01ae048d4582c7c47bae53117**

Documento generado en 10/11/2022 11:01:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>